



Ayudándote con los
desafíos fiscales
donde sea que tú estés

BOLETIN INFORMATIVO 2025

Primera quincena de noviembre

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Factura electrónica. Se determina que el procedimiento de autorización de comprobantes con CAEA es la primera opción de contingencia cuando se utilice el servicio de WebService.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5785. B.O. 03/11/2025

Se establece que, cuando los comprobantes electrónicos se emitan mediante WebService, el procedimiento excepcional de obtención del Código de Autorización Electrónico Anticipado C.A.E.A. deberá utilizarse como primera opción de contingencia.

A su vez se incorporan sanciones por incumplimientos en la rendición de comprobantes, presentación de la DJ F. 2051 y reportes de Controladores Fiscales.

Nacional. Comité Evaluador de Proyectos RIGI. Amplían integrantes

RESOLUCIÓN (ME) 1725/2025. B.O 04/11/2025

Se modifica la integración del Comité Evaluador de Proyectos del RIGI, incorporando al titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como nuevo integrante del Comité.

Nacional. Calendario de vencimientos. Se adelantan las fechas para los meses de noviembre y diciembre 2025

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5787

Se adelantan las fechas de vencimiento para la presentación de declaraciones juradas y el ingreso de obligaciones fiscales originalmente previstas para fines de noviembre y diciembre de 2025.

- El **25 de noviembre de 2025** será la nueva fecha de vencimiento para obligaciones que vencían el 26 y 27 de noviembre, incluyendo:
 - ✓ IVA (R.G. MIPyMES y agropecuario),
 - ✓ Impuestos internos y adicionales sobre cigarrillos, espectáculos cinematográficos.
 - ✓ Regímenes de retención y percepción - SICORE y SIRE
- El **26 de diciembre de 2025** se fija como vencimiento para;
 - ✓ El impuesto sobre combustibles líquidos y dióxido de carbono, y nuevamente los impuestos internos y adicionales sobre cigarrillos, que originalmente estaban previstas para el 29 de diciembre de 2025.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

Nacional. Ganancias. Extienden los plazos del régimen de facilidades de pago para la subsanación de quebrantos.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5788. B.O. 14/11/2025

Se extiende hasta el 30 de diciembre de 2025 el plazo para adherir al régimen de facilidades de pago por incorrecta imputación de quebrantos en el impuesto a las ganancias.

Se reduce la tasa de interés de financiación al 1% mensual para planes presentados hasta el 30 de noviembre de 2025.

Nacional. Prórroga de vencimientos de SIRCREB y SIRCUPA en noviembre 2025.

DISPOSICIÓN (CACM) 13/2025. B.O. 14/11/2025

Se prorroga la presentación y el pago de los vencimientos del segundo tramo del mes de noviembre de 2025 correspondientes al SIRCREB y SIRCUPA, cuyos vencimientos operan los días 26 y 27, para la presentación y el pago respectivamente, del mes de noviembre, unificándose ambos para el viernes **28 de noviembre del corriente año**.

Nacional. Convenio multilateral. Entrada en vigencia del Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones "SIRCIP"

DISPOSICIÓN (CACM) 12/2025. B.O. 14/11/2025

Se establece que el Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones comenzará a regir el 1° de marzo de 2026.

Dicho sistema será obligatorio para los agentes de percepción designados por las jurisdicciones, y aplicará sobre operaciones gravadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actualización de la matriz de perfiles de riesgo fiscal

RESOLUCIÓN (AGIP) 479/2025

Se sustituye la Matriz de Perfiles de Riesgo Fiscal para categorizar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según su conducta tributaria, mediante la cual se categoriza a los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos en cinco niveles, siendo el nivel 0 "muy bajo" y el nivel 4 "muy alto".

Principales modificaciones:

- Los parámetros de riesgo se aplican a contribuyentes con una antigüedad de inscripción superior a 3 meses.

- La consulta del perfil asignado se realiza a través de la página web del organismo, utilizando la Clave miBA, Nivel 3.
- La Matriz de Riesgo Fiscal busca unificar y compilar las normas relativas a dicha Matriz en un único cuerpo normativo.
- Establece que, si el contribuyente regulariza los incumplimientos hasta el día 5 del mes de su vigencia, AGIP evaluará de oficio y automáticamente su conducta, incorporando el resultado en el padrón del mes inmediato siguiente.

Vigencia: el 1° de enero de 2026.

Provincia de Buenos Aires. Reglamentación del RIGI bonaerense -Régimen provincial de inversiones estratégicas.

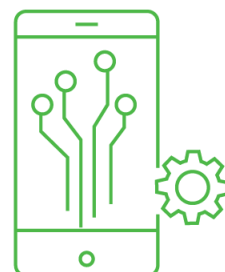
DECRETO 2731/2025

Se establecen los requisitos, procedimientos administrativos y demás condiciones para la implementación del "Régimen provincial de inversiones estratégicas"

Se otorgan algunos beneficios impositivos como exenciones parciales, estabilidad fiscal en el impuesto Inmobiliario, en Ingresos Brutos y de Sellos:

- Impuesto Inmobiliario: La exención aplica solo a la proporción del inmueble efectivamente afectada al proyecto, la cual debe ser informada mediante declaración jurada.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos: El porcentaje de exención se calcula sobre la participación del incremento de producción/servicios proyectada, basándose en una declaración jurada con bases técnicas.
- Impuesto de Sellos: La exención es para actos/contratos vinculados directamente al periodo de construcción/montaje o al funcionamiento del proyecto, requiriendo consignación expresa y con carácter de declaración jurada en el instrumento.

Es importante destacar que aquellas empresas que se encuentren actualmente beneficiadas bajo el régimen de promoción industrial bonaerense podrán presentar, una vez finalizado el periodo de su vigencia y dentro del plazo de adhesión al presente régimen, un nuevo proyecto de inversión.



Provincia de Buenos Aires. Prórroga de la emergencia agropecuaria por inundaciones en determinados partidos de la Provincia.

RESOLUCIÓN (ME) 1776/2025. B.O. 12/11/2025

Se prorroga el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, para explotaciones agropecuarias afectadas por inundación en determinadas circunscripciones pertenecientes a diversos partidos de la provincia.

Provincia de Entre Ríos. Se actualiza la reglamentación de determinadas exenciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

RESOLUCIÓN (ATER) 470/2025. B.O. 05/11/2025

Se sustituye la reglamentación que establece las formalidades y requisitos que deberán cumplimentar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos para acceder a determinadas exenciones.

Se establece que, para gozar de las exenciones citadas, los contribuyentes deberán tener constituido el domicilio fiscal electrónico. Asimismo, se dispone que las exenciones por ingresos de socios o accionistas de Cooperativas de Trabajo actualmente vigentes y que no cuenten con término de finalización, caducarán automáticamente el 30 de noviembre de 2025.

Provincia de Entre Ríos. Tratamiento de moneda extranjera del régimen de retención del SIRTAC.

RESOLUCIÓN (ATER) 472/2025

Se incorpora el tratamiento de operaciones en moneda extranjera del régimen, estableciendo que los importes recaudados deben ingresarse en pesos según la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior.

Provincia de Tucumán. Prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

DECRETO 3229-3/2025. B.O 04/11/2025

Se prorroga hasta el día 28 de noviembre, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el D.1243-3/2021.



Provincia de Tucumán. Nueva versión del aplicativo para regularización de deudas fiscales.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 78/2025 B.O 05/11/2025

Se aprueba la versión 51.0 del aplicativo "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES, esta actualización permite incluir deudas vencidas y exigibles al 31 de agosto de 2025.

Provincia de Tucumán. Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2026

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 80/2025. B.O. 07/11/2025

Se establece el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago de las obligaciones tributarias provinciales, como así también de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, correspondientes al período fiscal 2026.

Provincia de Tucumán. Prórroga de vencimientos tributarios por feriado bancario nacional

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 79/2025

Se establece que se considerarán presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y pagos efectuados hasta el 7 de noviembre de 2025, correspondientes a obligaciones cuyo vencimiento operaba el 6 de noviembre de 2025 que se indican a continuación:

- Impuesto sobre los ingresos brutos - Agentes de Recaudación RG DGR N° 80/03: período 10/2025, decena 3.
- Impuesto a los juegos de azar autorizados - Quiniela y Agentes de Retención - Lotería: período 11/2025, semana 1.
- Impuesto de sellos: instrumentos con vencimiento el 6 de noviembre de 2025.

Dicha prórroga se fundamenta en la imposibilidad de operar por el feriado nacional del Día del Trabajador Bancario.



Provincia de Jujuy. Trámite web para devolución de pagos tributarios indebidos o en exceso

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1729/2025

Se crea un procedimiento web para que los contribuyentes soliciten la devolución de pagos indebidos o en exceso en los impuestos Inmobiliario, de Sellos e Ingresos Brutos que se realizará mediante el Formulario F-252, disponible en el sitio web de la Dirección Provincial de Rentas, accediendo con clave fiscal. Se exige acreditar el pago, no tener deudas ni planes vigentes, y no estar bajo fiscalización o en concurso/quiebra y en el caso de Ingresos Brutos, se requiere además que el saldo a favor esté

exteriorizado en la última declaración jurada vencida, que no se haya trasladado a la siguiente posición, y que exista consistencia entre las declaraciones y la información obrante en el organismo.

Si la solicitud es rechazada, se notificará mediante el Formulario F-254, permitiendo una nueva presentación tras subsanar las inconsistencias. La devolución se acredita en la CBU declarada y debe reflejarse en la declaración jurada del anticipo siguiente.

Provincia de Misiones. Actualización del formulario del aplicativo digital “Legajo Único”.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 18/2025. B.O. 04/11/2025

Se actualiza el formulario SR-311 utilizado para la inscripción y/o alta, modificación de datos y cese de actividades en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de los distintos regímenes de retención, percepción o información.

Los trámites relacionados podrán realizarse mediante Clave Fiscal Nivel 2 a través del sitio web oficial del organismo y se simplifica el formulario eliminando campos no esenciales.

Provincia de Río Negro. Extensión del plazo para declarar el Impuesto de Sellos de septiembre 2025.

RESOLUCIÓN (ART) 796/2025

Se establece que los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos que hayan informado oportunamente a la Agencia y hayan efectuado el pago el 16 de octubre de 2025 serán considerados en cumplimiento respecto a la declaración jurada del período 09-2025.

Esta medida responde a dificultades técnicas en el sistema Interbanking ocurridas el 15 de noviembre de 2025, fecha original de vencimiento.

Provincia de Chubut. Prórroga del régimen especial de regularización fiscal hasta el 31/12/2025.

RESOLUCIÓN (ARECH) 367/2025

Se prorroga el plazo de adhesión al Régimen Especial de Regularización Transitoria, que permite cancelar obligaciones fiscales en sede administrativa o judicial bajo condiciones especiales. El nuevo período de adhesión se extiende del 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2025.



Provincia de Chubut. Prórroga de la suspensión de ejecuciones fiscales hasta el 31/12/2025.

RESOLUCIÓN (ARECH) 368/2025

Se extiende la suspensión de las vías de apremio hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, manteniéndose vigentes las condiciones previamente establecidas. Esta medida busca facilitar la regularización voluntaria de obligaciones fiscales y evitar el inicio de procesos judiciales mientras dure el régimen especial.



La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aún cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez

Managing Partner

jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Néstor De Lisio

Socio

nestor.delisio@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo

Socio

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso

C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071

www.rsm.global/argentina

RSM AR S.A is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent assurance, tax and consulting firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction. The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 200 Aldersgate Street, London, EC1A 4HD, United Kingdom. The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the Network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.

© RSM AR S.A. 2025